

Acta Sesión Ordinaria No.39-2001 03 de julio del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 39-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del tres de julio del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Prof. Lucrecia González Zumbado

Sr. Jesús María Rojas Araya
Sr. Gaspar Rodríguez Delgado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #38, de la Sesión Ordinaria No.38-2001, celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #38, de la Sesión Ordinaria No.38-2001, celebrada el veintiséis de junio del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Solicita el permiso correspondiente para ausentarse de la Sesión Ordinaria del día 10 de julio.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, le solicita enviar en su representación al Director Administrativo Financiero.

2. Recibió una nota de la comunidad de Barrio Echeverría, en la cual solicitan ayuda para poder construir dos reductores de velocidad ya que la carretera es muy transitada y corren peligro los que viven allí, los carros abusan de la velocidad y casi todos los días hay choques.
3. Solicita le indiquen la fecha prevista para la aprobación o desaprobación de la actualización de las tarifas de los servicios de: Agua y Recolección de Desechos Sólidos Residenciales propuesto por la Dirección Administrativa Financiera, semanas atrás.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 12 de julio a partir de las 6:00 p.m. y definir como agenda la siguiente:

- « Análisis del Estudio para la actualización de las Tarifas de Servicios para la Recolección de Basura y Agua Potable.
 - « Correspondencia.
4. Recibió Informe de la Unidad de Desarrollo Urbano, referente a mejoras realizadas frente a la Licorera La Central.
 5. Recibió algunas solicitudes de ayudas de diferentes organizaciones del Cantón, para que sean incluidas en el Presupuesto Extraordinario.

ARTICULO III. MOCIONES.

1. Moción que presenta el Regidor Vianney González Ramírez.

Considerando:

- a) Que el Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Extraordinaria No.07-2001 del 31 de enero del 2001, y publicado en La Gaceta número 34 del 16 de febrero del 2001, establece en su Artículo 20 que: "...la solicitud de subvención en efectivo, deberá ser presentada por el centro educativo o la organización, ante la Unidad de Servicio al Cliente, por escrito y debidamente justificada, durante los primeros quince días del mes de julio."
- b) Que el mencionado párrafo del Artículo 20 limita, en la práctica, la posibilidad de que la Municipalidad pueda aprobar subvenciones, a través de transferencias en dinero u otros recursos, a los centros educativos públicos del Cantón y a las organizaciones de beneficencia o servicio social, en otras ocasiones diferentes a la aprobación del Presupuesto Ordinario.
- c) Que el Artículo 22 del mencionado Reglamento, en el caso de subvenciones en materiales u otros, establece que "la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Social, autorizará la subvención correspondiente, hasta por un monto máximo de dos salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública".
- d) Que lo previsto en el artículo 22 del Reglamento señalado, no considera que, en la práctica existen subvenciones, tanto en materiales y suministros como en maquinaria y equipo, para proyectos de construcción de obras, que superan el monto que puede autorizar la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Social.

- e) Que las limitaciones señaladas en los puntos b) y d) anteriores, justifican la necesidad de reformar el Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones vigente.
- f) Que el Código Municipal en su Artículo 43 establece que "toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores".

Por lo tanto, mociono para que:

El Concejo Municipal de Belén reforme el Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones, aprobado en la Sesión Extraordinaria No.07-2001 del 31 de enero del 2001, y publicado en La Gaceta número 34 del 16 de febrero del 2001, de conformidad con el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES

El Concejo Municipal del cantón de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley No.7794, y los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, decreta la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES

Primero: Refórmese el Artículo 20, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

Artículo 20: Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la solicitud de subvención, (en efectivo o en materiales y suministros) cuando se pretenda que sea incluida en el Presupuesto Ordinario del año siguiente, deberá ser presentada por el centro educativo o la organización, ante la Unidad de Servicio al Cliente, por escrito y debidamente justificada, durante los primeros quince días del mes de julio. En esa solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante. Dicha solicitud se trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención. Esta etapa finalizará con la emisión

de la recomendación, la cual será considerada en el plan operativo anual y en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social del año siguiente, según las posibilidades financieras de la Municipalidad.

Fuera del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo, la Dirección de Desarrollo Social podrá, en casos calificados, recomendar subvenciones para que sean consideradas, por el Concejo Municipal, en Presupuestos Extraordinarios o en modificaciones presupuestarias, según las posibilidades financieras de la Municipalidad.

Segundo: Refórmese el Artículo 22, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

Artículo 22: En el caso de subvenciones en materiales y suministros, el titular de la Dirección de Desarrollo Social, autorizará la subvención correspondiente, hasta por el monto máximo del salario base de la clase Director 1 A, de esta Municipalidad.

En la solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante. Dicha solicitud se le trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención.

El solicitante de este tipo de subvenciones no debe haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma situación, durante los últimos doce meses.

En los casos que superen el salario de referencia, se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 20 anterior.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Aprobar la moción presentada por el Regidor Vianney González Ramírez, tendiente a reformar el Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones, aprobado en la Sesión Extraordinaria No.07-2001 del 31 de enero del 2001, y publicado en La Gaceta número 34 del 16 de febrero del 2001, conforme al siguiente:

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES

El Concejo Municipal del cantón de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley No.7794, y los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, decreta la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES

Primero: Refórmese el Artículo 20, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

Artículo 20: Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la solicitud de subvención, (en efectivo o en materiales y suministros) cuando se pretenda que sea incluida en el Presupuesto Ordinario del año siguiente, deberá ser presentada por el centro educativo o la organización, ante la Unidad de Servicio al Cliente, por escrito y debidamente justificada, durante los primeros quince días del mes de julio. En esa solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante. Dicha solicitud se trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención. Esta etapa finalizará con la emisión de la recomendación, la cual será considerada en el plan operativo anual y en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social del año siguiente, según las posibilidades financieras de la Municipalidad.

Fuera del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo, la Dirección de Desarrollo Social podrá, en casos calificados, recomendar subvenciones para que sean consideradas, por el Concejo Municipal, en Presupuestos Extraordinarios o en modificaciones presupuestarias, según las posibilidades financieras de la Municipalidad.

Segundo: Refórmese el Artículo 22, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

Artículo 22: En el caso de subvenciones en materiales y suministros, el titular de la Dirección de Desarrollo Social, autorizará la subvención correspondiente, hasta por el monto máximo del salario base de la clase Director 1 A, de esta Municipalidad.

En la solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante. Dicha solicitud se le trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención.

El solicitante de este tipo de subvenciones no debe haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma situación, durante los últimos doce meses.

En los casos que superen el salario de referencia, se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 20 anterior.

- “ De conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, someter a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días, a partir de la publicación de éste Proyecto de Reforma en el Diario Oficial La Gaceta, a efecto de informar a los interesados sobre el contenido del mismo y que puedan formular las observaciones que consideren oportunas.
- “ Encargar a la Secretaria Municipal la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

El Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico; remite el siguiente informe:

1. Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No.35-2001, celebrada el doce de junio del año en curso, mediante el cual piden se analice el caso planteado por el señor José Angel Guerrero Chavarría, dada la recalificación de que fue objeto la patente de su negocio comercial y el silencio administrativo operado. Dentro de los cuestionamientos hechos por el señor Guerrero Chavarría, se encuentra el alegato de que el funcionario que realizó la recalificación de su patente, carece de competencia para ese fin. Además de que no se dan los supuestos de determinación de oficio del impuesto de patente, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Patentes vigente. Por último, no se dio en el caso particular, la verificación de las declaraciones de conformidad con lo señalado por el Artículo 17 del citado cuerpo normativo.

- ‘ De acuerdo con los antecedentes que rodean el presente caso, la gestión del citado señor Guerrero Chavarría debe ser declarada sin lugar, con base en los siguientes aspectos, de fondo y forma: No es cierto, que el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, carezca de competencia para el ejercicio de sus atribuciones en el ámbito tributario, por el contrario, es precisamente el Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén vigente el que enlista una serie de potestades propias de la Unidad Tributaria, a la que pertenece el citado funcionario, donde se destaca la facultad de calificar y recalificar el monto del importe de la patente municipal (Artículo 4, inciso c). En lo que toca a la determinación de oficio del monto para definir la base imponible del tributo, la Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén, señala con absoluta claridad que toda declaración queda sujeta a revisión por los medios establecidos por ley y, si se comprueba que los

datos suministrados son incorrectos, se procederá a una recalificación de la misma (artículo 14).

En lo que toca al aspecto de la aplicación del artículo 17 de la Ley de Tarifas citada, que alega el señor Guerrero Chavarría, la misma, en nuestra opinión no es de recibo, toda vez que, nunca hubo de parte de la Unidad Tributaria duda acerca de la veracidad de la declaración jurada, sino que el gestionante en forma inexplicable presentó un documento de declaración equivocado, pues utilizó una declaración para realizar el cálculo en función de las compras de su negocio, bajo el Régimen de Tributación Simplificada, de la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, el cual no resultaba idóneo para determinar la imposición respectiva. Pues como se sabe son los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el periodo anterior al año que se grava, los que sirven como factores determinantes de la imposición (artículo 4 de la citada Ley de Tarifas).

Conclusión y recomendación: De acuerdo con lo expuesto recomiendo que a través del acuerdo respectivo se declare sin lugar en todos sus extremos la gestión hecha por el señor José Angel Guerrero Chavarría y en su lugar se ratifique el oficio UT-12-2001 del 16 de enero del 2001, por estar ajustada a derecho y se ordene al citado munícipe poner al día su situación con esta Corporación Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, declarar sin lugar, en todos sus extremos la gestión realizada por el señor José Angel Guerrero Chavarría y en su lugar ratificar el oficio UT-12-2001 del 16 de enero del 2001, por estar ajustada a derecho. Se ordena al citado munícipe poner al día su situación con esta Corporación Municipal.

2. Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No.35-2001, celebrada el doce de junio del año en curso, mediante el cual piden se analice la solicitud de cambio de uso del suelo en la propiedad de dos vecinos de Cristo Rey, que desean se les otorgue una patente municipal para la explotación de un negocio de pulpería, tomando en cuenta que no se realizará ninguna construcción y que la pulpería que existía a escasos 20 metros de su propiedad fue cerrada. Sobre el particular, se debe tomar en cuenta que el caso en estudio se ubica en una zona que, de acuerdo con el Plan Regulador vigente es zona industrial, por lo que deberá tomarse en cuenta lo dispuesto por el mencionado cuerpo normativo, en su artículo 7, que dice a la letra: **"Esta zona corresponde a la que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo y**

consolidación, pero por estar cercana a algunos sectores urbanos, solo se permitirán usos cuyo proceso se produzca molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos”.

- } Mas adelante, el artículo 7, incorpora los supuestos de uso condicional y en ese sentido señala que: “otros usos tales como comerciales, industriales, o cualquier otro que no sea industrial quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud. **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:** Conforme a lo anterior, en opinión de esta Asesoría Jurídica, no cabe la menor duda que se puede establecer un uso condicional de naturaleza comercial, con la consecuente patente del impuesto municipal, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:
- } Que el Concejo Municipal así lo acuerde. Que para tal fin tome en cuenta la compatibilidad de la actividad con la zona industrial. Que se ubiquen en la periferia de la zona industrial. Que no exista conflicto manifiesto con la zona predominante (industrial). Que en un ejercicio de competencia de naturaleza local en concordancia con una nacional, la Municipalidad de Belén, puede pedir colaboración a la Dirección de Urbanismo del Instituto de Vivienda y Urbanismo y al Ministerio de Salud. Todo sin perjuicio de las facultades de los órganos internos de esta Corporación Municipal, a que refiere el artículo 15 del mencionado Plan Regulador, a saber: Comisión de Obras, Unidad de Ingeniería, Unidad de Catastro. Es por lo anterior, que se recomienda que se tome un acuerdo que le garantice a ese Concejo, mediante los estudios técnicos pertinentes, con las instancias que a bien tengan a involucrar, la decisión que mejor garantice el desarrollo urbano cantonal, dentro del contexto del marco jurídico aplicable.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de solicitar a la Dirección de Operaciones, un informe técnico con respecto al dictamen legal brindado por la Dirección Jurídica, con el fin de analizar la posibilidad de otorgar la patente municipal.

B. INFORME DE LA COMISIÓN PRO- CONFORMACIÓN DE UN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CANTÓN.

El señor Jesús Rojas, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Se inició con el movimiento de tierra para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos y se espera realizar la colocación de la primera piedra el jueves 05 de julio a las 12:00 mediodía.

ARTICULO V. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende al señor Miguel Hernández, quien informa que existe la posibilidad de que una Empresa Constructora Francesa, realice una donación a la Municipalidad para realizar un Estudio de Análisis de Riesgo de Inundación del Río Bermúdez y del Quebrada Seca, por lo tanto, desean exponer el proyecto al Concejo Municipal, ya que dicho estudio debe estar listo antes del mes de mayo del 2003.

El Vicepresidente Municipal Vianney González, expresa que es importante que se realice la exposición y que esté presente la Comisión de Obras, por lo tanto propone realizar una reunión para tal efecto el sábado 07 de julio a partir de las 9:00 a.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, convocar a reunión el próximo sábado 07 de julio, para atender a los funcionarios de la Empresa Constructora Francesa.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Solicita audiencia para que el MSc. Leonardo Acuña del Programa de Regulación de Arborización Urbana, realice una exposición sobre el "Manual para la Arborización Urbana y Coexistencia con la Red de Distribución Eléctrica" que se está elaborando en conjunto con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Solicita apoyo en la gestión que se ha venido realizando para obtener copia de los informes de operación de la Caseta de Monitoreo de la Calidad del Aire (que inició funciones en marzo 2001) y de la cual no ha obtenido respuesta alguna por parte del Laboratorio de Química Atmosférica de la Universidad Nacional. La información que se ha generado es indispensable para fundamentar el proceso de gestión ambiental que se está realizando en torno a las explotaciones mineras de la localidad.
- Entrega copia de los informes de las inspecciones realizadas a los Tajos Pedregal y Ramírez - Crespo.
2. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Lic. Miguel Angel Quesada, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

ASUNTO: En nombre del Presidente de la República, invita a participar de uno de los actos más trascendentales del presente siglo para nuestro Régimen Municipal Costarricense, cual es la sanción por parte del Poder Ejecutivo a la Ley de Reforma del Artículo 170 de nuestra Constitución Política. La actividad se realizará el martes 03 de julio a las 10:00 a.m. en el parque de Alajuelita.

3. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Ing. Gerardo Rudín, Presidente, Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

ASUNTO: En virtud del acuerdo tomado en Sesión No.35-2001, **autoriza la donación de 50.000 litros de AC-20**, según lo estipulado en la Ley No.7111, artículo 33, inciso 8) del 24 de noviembre de 1997, para que sean utilizados en los proyectos que ejecutará la Municipalidad en cuadrantes de La Ribera, Calle Sayo Leona, Escobal, San Antonio y la pista de atletismo del Polideportivo. Se debe comunicar al Departamento de Relaciones Comerciales de RECOPE, el nombre de la empresa de transporte encargada de hacer los retiros, con el fin de proceder a confeccionar la nota de crédito correspondiente. Asimismo, realizar solicitud por escrito ante el Departamento sobre el día que se pretenda hacer efectivo el retiro. El tiempo límite para hacer el retiro es de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que se confeccione la nota de crédito.

- . Recuerda que no se puede cambiar el destino de la donación sin previa autorización de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal William Alvarado, para que realice el trámite que corresponda.

4. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Unión Nacional de Gobiernos Locales).

DE: Damarias Ruiz, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia.

ASUNTO: Envía una felicitación a la **Unión Nacional de Gobiernos Locales** y en especial a su **Presidente Lic. Mario Alberto Chaves Mata**, por el arduo trabajo que llevaron a cabo durante todo el proceso para que se aprobara la **Reforma al Artículo 170 de la Constitución Política**, hasta obtener su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Carlos Rodríguez, ASEA.
ASUNTO: Solicita autorización para realizar actividad privada, el 12 de agosto, en el Salón Comunal de La Ribera, de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Carlos Rodríguez para realizar actividad privada, el 12 de agosto, en el Salón Comunal de La Ribera, de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

6. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
 (Arq. Luis Bogantes, Unidad Desarrollo Urbano).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En atención al acuerdo en Sesión No.36-2001, le solicita presentar un informe sobre el permiso de construcción emitido a la Licorera La Central.
7. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Lic. Edwin Gamboa, Gerente de Area, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area Servicios Municipales y Privados de Interés Público, Contraloría General de la República.
ASUNTO: **Aprobación modificación externa No.03-2001.** Para futura tramitación de documentos presupuestarios se debe remitir las notas, justificantes, detalles, etc. Asimismo, es conveniente que dicho documento sea remitido por el Alcalde y deje plasmado los aspectos más relevantes de la formulación presupuestaria, así como los comentarios de los puntos más importantes que le preocupan. Aprueba el contenido económico correspondiente a las transferencias a la Asociación de Desarrollo San Antonio, Asociación de Desarrollo de La Ribera y a la Fundación Clínica para el Control del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén. Acepta el rebajo de egresos con base en la certificación, emitida por el Tesorero Municipal. El contenido presupuestario para el aumento general de salarios y su efecto en las anualidades, a partir del 1 de enero del 2001.

- = En relación con el aumento salarial que se pretende realizar, indica que el manejo correcto de la escala salarial es de exclusiva responsabilidad de la Administración y de las unidades que llevan a cabo esas funciones. Asimismo, la auditoría interna deberá realizar las verificaciones que al respecto le competen.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal y a la Auditoría Interna, para su información.

8. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Sheily Flores, Directora Ejecutiva, a.i., Unión Nacional de Gobiernos Locales.
ASUNTO: Recientemente fue aprobada la Reforma al Artículo 170 de la Constitución Política, el cual se considera el mayor de los logros en materia municipal, dotar de recursos económicos a las Municipalidades (10% del Presupuesto Ordinario de la República). Como toda Ley, debe ser sancionada por el Poder Ejecutivo, es por esa razón que **invita al Parque de Alajuelita, el martes 03 de julio, a partir de las 10:00 a.m., donde el Presidente de la República Dr. Miguel Angel Rodríguez, llevará a cabo la sanción respectiva.**
9. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Otto Guevara, Presidente, Comisión Especial de Desregulación y Competitividad, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Consulta sobre el proyecto "**Ley de Protección al Ciudadano frente al Exceso de requisitos y trámites administrativos, Expediente No.14.235**, que se encuentra en estudio, publicado en el Alcance No.46-A a La Gaceta No.115 del 15 de junio del 2001.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

10. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde).
DE: José J. Vásquez, Presidente, Comité Auxiliar de Belén, Benemérita Cruz Roja Costarricense.

ASUNTO: Solicita que todos los recursos aportados por la Municipalidad, exceptuando la ayuda destinada al Paramédico y lo del agua, sean canalizados única y exclusivamente para la construcción del edificio, debido a que están en graves problemas de financiamiento del mismo y no quieren detener la construcción ya que está bastante avanzada.

11. PARA: Concejo Municipal.

DE: Oscar Suárez, Ana Yancy Barrantes.

ASUNTO: Solicita el permiso para realizar un evento en el Centro de Recreo ANDE, para una celebración de 15 años, el 07 de julio de 6:00 p.m. en adelante.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a Oscar Suárez y a Ana Yancy Barrantes para realizar un evento en el Centro de Recreo ANDE, para una celebración de 15 años, el 07 de julio de 6:00 p.m. en adelante, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

12. PARA: c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde).

DE: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

ASUNTO: Le informa que la Auditoría Interna, de conformidad con el Plan de Trabajo para el año 2001, va a iniciar un estudio sobre desembolsos efectuados por caja chica.

13. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

ASUNTO: Solicita le concedan seis días de vacaciones, del 09 al 16 de julio inclusive.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Autorizar al Auditor Interno el disfrute de sus vacaciones del 09 al 16 de julio inclusive.
- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos.

14. PARA: Concejo Municipal.
DE: Dip. Jorge Eduardo Sánchez, Presidente, **Comisión Permanente de Gobierno y Administración**, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Solicita el criterio sobre el proyecto **"Adición de un párrafo final al Artículo 37 de la Ley Nacional de Emergencias, No.7914 y modificación de su Transitorio I"**, Expediente 14.030, publicado en La Gaceta 158, del 18 de agosto del 2000.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

- 15. PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria.
ASUNTO: Le remite informe relacionado con el remate de patentes de licores que se realizó el 29 de junio, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. La administración del remate estuvo a cargo de la Unidad Tributaria, con el apoyo de Patricia Murillo como secretaria, Herbeth Vásquez en calidad de pregonero y el Dr. Francisco Morera como director profesional del remate. Hace del conocimiento que la participación del Dr. Morera fue solicitada expresamente por la Presidenta Municipal y el Vicepresidente Municipal, por lo que solicita autorización para la cancelación de los honorarios que ascienden a la suma de \$300.000.00. Se inició el remate al ser las 14:00 horas, como se indicó en La Gaceta No.107 del martes 05 de junio del 2001. Como participantes se presentaron: Inversiones Cabeyma de Belén, S.A., Keefhaver Jeffrey Lee y Jauregui Farias William.
- > Todos presentaron certificación de estar al día en el pago de los impuestos y el depósito de participación por la suma de \$290.000.00. El señor Orlando Venegas Ulloa se presentó como oferente, sin embargo la Unidad Tributaria le impidió su participación dado que tenía cuentas morosas con la Municipalidad y el señor Luis Chaves Herrera, ingresó a las 14:12 a la Sala de Sesiones por lo que tampoco se le dejó participar del remate dado que la convocatoria fue para las 14:00 horas y además no contaba con la constancia que se encontrará al día en el pago de las obligaciones. Finalizado el remate, se resume de la siguiente manera: Patente de Licores Extranjeros San Antonio, oferente Inversiones

Cabeyma de Belén, S.A., monto \$5.300.000.00. Patente Licores Extranjeros La Ribera no se presento oferente.

- > Patente de Licores Nacionales de La Asunción, oferente William Jauregui Farias, monto \$2.860.000.00. Se procedió al levantamiento del acta de rigor, así como depositar en la Tesorería Municipal la garantía de participación, dejándoles claro a los adjudicatarios de las patentes que tienen 3 días hábiles para la cancelación del resto ofrecido. El remate finalizó a las quince horas veintinueve minutos. En el caso de la patente de licores extranjeros para el distrito de La Ribera, en el Artículo 14 de la Ley No.10 Ley de Licores nos indica ... "No habiendo postor que cubra la base, se repetirá el remate rebajando el precio en un veinticinco por ciento. Si en este segundo remate no hubiere tampoco postor, se tendrá por cancelado las patentes no adjudicadas en lo que resta del año, si en los treinta días hábiles siguientes a dicho remate, nadie ofreciere tomarlas por el precio últimamente fijado".
- > Dado lo establecido en el citado artículo se debe proceder a realizar el procedimiento del remate de la patente de licores extranjeros de La Ribera considerando todas las formalidades del caso (acuerdo municipal, convocatoria al remate, publicación en La Gaceta y todo el procedimiento que conlleva el remate público, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Licores y su Reglamento y a la Ley de Contratación Administrativa).

El Regidor Gaspar Rodríguez, manifiesta que no esta de acuerdo que se vuelva a realizar el remate de la patente de licores para el distrito La Ribera.

El Regidor Propietario Jesús Rojas, apoya al Regidor Gaspar Rodríguez y solicita que el monto por el que sea adjudicada la patente de licores para el distrito La Ribera, si tiene que hacerse dicho remate, sea girado al Area de Desarrollo Social, para programas de drogadicción y alcoholismo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, a solicitud de la Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, remitirle copia de la presente nota.

- 16. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Dip. Jorge Eduardo Sánchez, Presidente, **Comisión Permanente de Gobierno y Administración**, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Solicita el criterio sobre el proyecto **"Autorización a la Municipalidad de Belén para permutar un inmueble de su propiedad por**

otro de Corporación Pipasa, S.A., Expediente 14.094, publicado en el Alcance 66-A a La Gaceta No.195, del 11 de octubre del 2000.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

17. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Casa de la Cultura de Belén.
ASUNTO: Invita a la presentación de la Antología del Círculo de Poetas Belemitas, el día 07 de julio a las 7:00 p.m.

18. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Lic. Marita Arguedas, Directora Area Desarrollo Social.
ASUNTO: En concordancia a lo establecido en el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, la Dirección de Desarrollo Social convocó a los centros educativos del Cantón y a las organizaciones de beneficencia o servicio social que prestan servicios dentro del territorio cantonal, a una reunión el 02 de julio, para divulgar e informar a los interesados sobre el contenido de dicho reglamento. Lo anterior, se hizo con el afán de que los representantes de las organizaciones sociales, comprendan la responsabilidad que tienen cuando hacen uso de recursos económicos de índole público, según lo establecido en el Capítulo III del citado Reglamento.

19. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lorena Vargas, Presidenta, Asociación Cultural El Guapinol.
ASUNTO: Agradece por el apoyo y colaboración en las actividades realizadas durante el mes de junio. Espera continuar contando con la misma ayuda para el evento de julio: Primera Muestra Pictórica Pedregal, que se realizará del 21 al 29 de julio. La muestra estará abierta al público desde el domingo 23 al sábado 28 de las 11:00 a.m. a las 9:00 p.m. El día 29 se realizará una subasta de algunas de las obras allí exhibidas. Invita a dicho evento.

20. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Irma Godínez, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén, Flores.
ASUNTO: El 05 de junio solicitaron permiso para el baile que se efectuará el 13 de julio con discomóvil Fiebre de 7:00 p.m. a 12:00 medianoche, se le olvidó solicitar el permiso para vender cerveza.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso temporal de venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén, Flores, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

- 21. PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Ing. Allen Moya, Departamento Servicio).
DE: Alejandro Alfaro, Coordinador de Proyecto, Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T., S.A.

ASUNTO: Deja constancia que en compañía del supervisor, el señor Róger González efectuaron un recorrido por los distritos y constataron nuevamente que la empresa WPP sigue incumpliendo con su responsabilidad en el manejo de la basura. Persiste la acumulación de bolsas sobre la vía y aceras, lo que ocasiona que los vehículos, pasen sobre éstas y la gente hace lo mismo, todo lo anterior, trae como consecuencia que al recoger queden residuos esparcidos por el pavimento, aceras y cordón de caño ocasionando un gran trastorno al trabajo. Le solicita colaboración para resolver este inconveniente.

- 22. PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTO: En relación con el acuerdo de la Sesión No.36-2001, informa que la Licorera La Central, no se han efectuado obras de reparación, remodelación o construcción dentro de sus instalaciones. La sustitución de una parte de un sistema de eliminación de aguas negras, como un pozo de absorción (drenaje vertical) son obras del mantenimiento elemental y obligatorio de dicho sistema, las cuales deben realizar los propietarios de establecimientos de conformidad con la Ley General de Salud. El sistema de drenaje se localiza dentro del límite de propiedad en el retiro de antejardín, el cual en la Zona Comercial y de Control Especial del Plan Regulador, se establece como un sobreancho de la acera. Lo anterior es consecuente con la ausencia de un sistema de alcantarillado sanitario en el Cantón.

- Debe considerarse además, que se trata de establecimientos comerciales que abarcan el 100% del terreno, contruidos mucho antes de 1980. Según el Manual de Organización Básica de la Municipalidad, aprobado por la Dirección General de Servicio Civil, en nuestra institución existe una función dentro del

área de Servicios Públicos denominado Subproceso Alcantarillado, en donde en las actividades generales se tiene la recolección de las aguas residuales domésticas e industriales y el tratamiento de dichas aguas y el mantenimiento de los sistemas. También existe una función denominada Proceso de Desarrollo Ambiental, en donde en las actividades generales se tiene el velar porque las diferentes actividades comerciales e industriales cumplan con la normativa ambiental vigente en la que se aplica la Ley General de Salud.

- Lo anterior es indispensable para mantener el permiso sanitario vigente y por lo tanto también la patente. Para evitar manifestaciones como las que se indican en el acuerdo en el que se solicita el presente informe, recomienda la consulta previa a funcionarios, legislación vigente, reglamentos y manuales de la Institución.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

23. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado).
DE: Jorge González, Director Area Administrativa.
ASUNTO: Solicita se le indique la fecha prevista para la aprobación o desaprobación de la actualización de las tarifas de los servicios de: Agua y Recolección de Desechos Sólidos Residenciales propuesta semanas atrás. Lo anterior, de acuerdo al mandato de la Contraloría General de la República y el artículo 74 del Código Municipal.
24. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado).
DE: Jorge González, Director Area Administrativa.
ASUNTO: Le remite propuesta de Modificación Interna No.07-2001, para análisis y presentación al Concejo Municipal. Solicitar el acuerdo en firme si es posible.
25. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado).
DE: Jorge L. González, Director Area Administrativa.
ASUNTO: En relación al informe realizado por el Coordinador de la Unidad Tributaria, sobre el remate de varias patentes de licores el 29 de junio, le solicita interponer sus buenos oficios ante el Concejo Municipal, para que este órgano, le ordene al Alcalde Municipal o la Dirección Administrativa Financiera cancelar la factura 0487, por servicios profesionales al Dr. Francisco Morera, por un monto de \$300.000.00.
26. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Vecinos del Cantón (165 firmas).

ASUNTO: Hacen la petición de que no se suspenda los servicios de la Policía Municipal. Consideran que la labor que ellos desempeñan es muy importante en el Area de Seguridad de nuestro Cantón.

ARTICULO VII. ASUNTOS VARIOS.

1. El Regidor Suplente Tobías Zárate, informa que los vecinos de la calle Fidel Chaves, le solicitaron la reparación de la misma.
2. El Regidor Suplente Tobías Zárate, manifiesta su preocupación por cuanto en el Super Marcela, se vende y consume licor desde tempranas horas del día.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Unidad Tributaria realizar la respectiva inspección.

3. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta su preocupación por cuanto la calle Las Chilas, es utilizada por vehículos pesados, por lo tanto solicita la instalación de algunos rótulos.
 4. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, recibió nota de la Arq. Dinorah Bejarano, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Costa Rica, donde manifiesta que las Municipalidades tienen bajo la Ley, la importante responsabilidad de velar y controlar el correcto desarrollo urbano de nuestras ciudades, pero con los limitados recursos con que cuenta, esta labor se ha hecho difícil de cumplir. Conociendo esta situación, el Colegio de Arquitectos, ve la necesidad de colaborar con los municipios en lo relacionado a la regulación y control de los anuncios publicitarios que se colocan en nuestras ciudades y carreteras del país. En los últimos años, el Colegio de Arquitectos ha recibido múltiples notas de protesta por la forma desordenada y anárquica, en que proliferan los anuncios publicitarios en nuestros cantones.
- Considera importante que se discutan estos temas y que se realicen las reglamentaciones que permitan a las Municipalidades poder, de mejor manera, controlar esta situación que afecta el ornato y el paisaje urbano, que de todas maneras, ya está bastante contaminado para permitir que se desordene aún mas. Cabe destacar que las Municipalidades, que son las responsables de regular esta actividad comercial, por no tener una reglamentación establecida, dejan de percibir una considerable cantidad de impuestos municipales que provienen de los permisos de instalación y permanencia de estos anuncios publicitarios y rótulos comerciales. Las Municipalidades interesadas en esta

problemática y que deseen participar en los cursos de capacitación y asesoramiento, deben comunicarse con el Colegio de Arquitectos, para su debida inscripción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal William Alvarado, de la presente nota para lo que corresponda.

5. El Vicepresidente Municipal Vianney González, manifiesta su preocupación por la Feria de Participación Ciudadana, que se llevó a cabo el viernes 29 de junio, sobre todo en los gastos económicos que debió incurrir la Municipalidad, ya que no hubo mucha participación, ni buena organización.
6. El Vicepresidente Municipal Vianney González, expresa que en cuanto al nombramiento de una Asistente de Tesorería, debió dársele prioridad a personas que sean del Cantón.

El Alcalde Municipal William Alvarado, manifiesta que después de algunas entrevistas, la funcionaria que se contrató es la mas apta, para la automatización de los pagos de la Unidad de Tesorería, por la experiencia con que cuenta.

7. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, solicita realizar Sesión Extraordinaria para analizar el Presupuesto Extraordinario correspondiente al superávit del año 2000.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, convocar a Sesión Extraordinaria el lunes 09 de julio a partir de las 6:00 p.m. para analizar el Presupuesto Extraordinario correspondiente al superávit del año 2000.

8. El Regidor Suplente Tobías Zárate, informa que en la esquina sur - este de la plaza de deportes de La Ribera, se construyeron unos locales comerciales y están utilizando la acera como parqueo.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, le solicita al Alcalde Municipal girar instrucciones para que se realice la respectiva inspección.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL